







BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres, Alondes y Secretarios reci-ban los números del Bolerin que correspondan al distrita, dispondrán que es fije un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo da númera circularia. dal número signiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-

TIMES coleccionados ordenadamente para su encua dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Se guarribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al ado, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertar oficialmente; estimiemo cnalquier anuncio concernionte al servicio nacional, que dimane, de las mismas; lo de interés particular prévio el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ania linea de insextico.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 30 da Agosto) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON

Anuncio.

Por renuncia del que lo desempefinha ha quedado vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Murias de Paredes. La eleccion se hará dentro del plazo de 15 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boli-TIN OFICIAL de esta provincia, suje-tándose para ella a lo preceptuado en la Real orden de 16 de Octubre de 1890, poniéndose de acuerdo y concertandose libremente los Maestros para nombrarlo, levantando acta del nombramiento conforme al modelo que vá à continuacion de este anuncio.

Estas actas redactadas en papel de la cluse décima y suscrita por todos los poderdantes, se remitirá a ceta Junta provincial, la que en su vista considerará como tales Habidos en ellas, siemple que cada una esté suscrita por diez ó más interesados; teniendo presente que no se pueden fraccionar los Maestros de cada Ayuntamiento, y que las sus-critas por menos de diez pederdantes se consideraran pulas, y que la Real orden citada no se opone a que el cargo de Habilitado recaiga en una sola persona, excepcion he-cha de aquéllas que están declara-das incompatibles, segun la legislacion vigente.

Leon 29 de Agosto de 1891. El Gobernador-Presidents, José Novillo.

Manuel Capelo,

Modelo que se cita. En... a... de mil ochocientos...

reunidos los que suscriben, Profesores y Profesoras de Instruccion pri-maria del partido de... acordaron nombrar su Habilitado para el ejer-cicio de mil ochocientos... à mil ochocientos... & don... vecino de... y para su remision & la Junta pro-vincial de Instruccion pública, firman la presente acta en cumpli-miento de lo prevenido por la órden : de la Direccion general de dieciseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nuove.

N. N. Maestro de... N.'N. Maestro de ...

N. N. Maestro de ...

SECCION DE FOMENTO.

-Alinage

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Federico Nieto, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 6 del mes de Julio, à las nueve de su maŭana, una solicitud de -re-gistro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Fortuna I, sita en término del pueblo de Vezmediano, Ayuntamiento de Bonar, sitio llamado montefrades, y linda Oriente, Norte y Po-nionte con fincas particulares y S. con la carba, y hace la designacion de los citados 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se teadra por punto de partida la fuente llamada del rio, desde dende se medirán 300 metros al Saliente, 300 metros al Popiente, 100 metros al Norto y 100 metros al Sur, y levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas quedara ce-rrado el perimetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido defluitivamente por docroto de este dia la presente solici-tud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en

este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 29 de Julio de 1891.

Jose Novillo.

Hago saber: que por D. Federico Nieto, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 6 del mes de Julio, a las nue-ve de su manana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Fortuna II, sita en termino del pueblo de Vozmediano, Ayuntamiento de Bular, sitio llamado sierra del campello, y linda S. con fincas particulares y terreno comun y O., N. y E. con fincas particulares, y hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida una calicata en el referide sitio y al par del camino que vá de Vozme-diano a Adrados, desde este punto so medimin 150 metros al S., 900 metros al O., 50 al N. y 300 metros al E., y levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas quedara cerrado el perimetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; le que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esto Gobierno sus oposiciones los que su consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mi-

neria vigente. Leon 29 de Julio de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Paciano Moran Canseco, como apoderado de D. Teodoro Seijó, vecino de Arsecalle, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno

de provincia en el dia 6 del mes de Julio à la una y cuarto de su tarde una solicitud de registro pidiendo 20 pertonencias de la mina de hierro y otros llamada La Amistad, rita en término del pueblo de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, sitio llamado fuente de los rubios y valles de regueras, linda N. con tierra do heredoros de Pascual Garaia, S. arroyo de la alvea, O. con terreno comun de La Valoueva y E. con peña de utrora, y hace la designacion de las citadas 20 pertencucias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata á la fuento de los rubios, desde donde se medirán al N. 100 metros, al P. 500 metros, al M. 100 metros y al O. con 500 metros se llegara al punto de partida, quedando cerrado el perimetro solici-

Y habiando hecho constar este interesado que tiene realizam el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun proviene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 30 de Julio do 1891.

José Novillo.

Por decreto fecha 24 del corriente mes acordé admitir las renuncias presentadas por el Sr. D. Fortunato Arias, relativas à las minas deno-minadas Fidela y Teresa, terminos de Vegamian, declarando, salvo me-jor derecho, el terreno que ocupan

franco, libre y registrable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, de este provincia à los efectos de la ley de mi-

nas y reglamento vigente. Laon 26 de Agosto de 1891.

El Geberneder José Noville.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la Depositaria-pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que à continuacion se detallan, los cuales, segun resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de la mandado por Real órden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico chicial à los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-pagaduria las citadas obligaciones, mediante el cange de las mismas por las cartas de pago que obren en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 dias, contados desde el siguiente à la fecha en que se publique este anuncio en el citado Bolerin oficial; previniendoles que trascurrido dicho plazo no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalizacion que se realicen, pasado aquel término.

Número do la	Númera dei	Nombre del con-redor è rematante	Procedencia de la	Término municipal en que radican	Clasificacion	lazoa k orrespo el pago		recha del vencimiento		Su împorte
uenta	in vontarlo	····	Писк ф сензо	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		afferd one of que	Dia	Nes	Aho	Pessias Ci
1.771	44.188	Santos Vazquez		Almázcara	Rustica	17		Marzo	1882	23 1
•		El mismo	Idem	Idem	Idem Idem	18 19		Idem Idem	1883 1884	23 1 23 1
•	•	El wismo	Idem	Idem	Idem	20	,	Idem	1885	23 1
1.775	44.181	Manuel Manjon	Idem	Mifiambres	Idem	13 14		Idem	1878 1879	152 2
,	, ,	El mismo			Idem	15		Idem Idem	1880	152 2 152 2
	, ,	El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1881	152 2
,	7 2	El mismo		Idem	Idem	17		Idem	1882	152 2
•	מ	El mismo	Idem	Idem	Idem	18 19		Idem Idem	1883 1884	152 2 152 2
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20	3	Idem	1885	152 9
1.776	44.290	José Baquero	Idem	Idem		13		Idem	1878	17 (
>> '	1 3	El mismoEl mismo			Idem	14 15		Idem	1879 1880	17 (
, ,	, ,	El mismo.		Idem		16		Idem	1881	17
,	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	17	3	Idem	1882	37 (
		El mismo.		ldem Idem	Idem	18 19		Idem	1883	17 (
,	"	El mismo		Idem		20		Idem Idem	1884 1885	17 (
1.780	44.149	Rufino Gomez	Idem	San Lorenzo				Idem	1878	15
		El mismo			Idem	9		Idem	1874	15
))))	,	El mismo		Idem		10		Idem Idem	1875 1876	l 15 15
	, ,	El mismo		Idem	Idem	12		Idem	1877	15
•	,	El mismo	Idem	Idem		13	-	Idem	1878	15
Ð		El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1879 1880	15
D		El mismo			Idem	15 16		Idem	1881	15 15
*		El mismo	Idem	[dem	Idem	ĺ į̇̃		Idem	1882	Īš
•	•	El mismo			Įdem	18	•	Idem	1888	15
•	, ,	El mismo El mismo	ldem	Idem	Idem Idem	19 20	1	Idem	1884 1885	15
1.782	44,254	Josquin Morán	Idem	Castrillo del Monte		18		Idem	1883	15 31
,,,,,	,	El mismo	Idem	[Idem	Idem	19		Idem	1884	31
> 500	بەرقى ا	El mismo		Idem		20		Idem	1885	31
1.783		Andres Nuñez		Riego de Ambroz Idem		16 16		Idem	1881 1881	315 200
1.785	44.288	Antonio Feruandez Franco	Idem	Minambres		3		Idem	1868	602
•	, ,	El mismo	Idem		ldem	4	•	Idem	1869	526
•		El mismo		Idem		5 6		Idem	1870 1871	526 451
	;	El mismo.		Idem		۱ ۶		Idem Idem	1872	451 451
٥		El mismo	Idem	Idem	Idem	8		Idem	1873	451
•	•	El mismo		Idem		10		Idem	1874	45l
,	"	El mismo		Idem	Idem	111		Idem	1875 1876	451 451
,		El mismo	ldem			12	>	Idem	1877	451
	»	El mismo	Idem	Idem		13		Idem	1878	451
•	,	El mismo	Idem	Idem	ldem	14 15		Idem Idem	1879 1880	451 451
1.792	44.333	Esteban del Rio	Idem	Sta Catalina y Valde S. Román	Idem	20	22	Idem	1885	218
$\bar{1}.796$	2,100	Miguel Aller	[dem	Pobladura	Idem	8) »	Idem	1873	48
1.797	44.448	Manuel Carreras			Idem Idem	19 20		Idem Idem	1884 1885	101 151
1.801	44.647	Toribio Gonzalez			Idem	18		Idem	1883	40
1.807	44.330	José Carrera Gregno	mahîl.	Santa Marina de Somoza	lidem	5	24	Idem	1870	[500 '
I.	,	El mismo.	ldem	Idem	Idem	6		Idem	1871	500 7
,] ;	El mismo				l á		Idem	1872 1873	500 '
1,867	44,447	Santiago del Palacio	Idem	Argañoso	Idem	18	6	Idem	1883	138
1.868	44,474	El mismo	Idem	Rabanal dei Camino	Idem	18	20	Idem	1883	89
1.869 3.192	44,449	El mismoVicante Franco	Idem	maidenga y Kabanal	Itdem	18 19		Idem Febrero	1883 1885	125
3.206	45.837	Vicente Franco	Idem	Villmnanin y Fontun	Idem	19		Marzo	1885	27 30
3.207	45.870	El mismo	lldem	Casares	Idem	19	»	Idem	1885	1 27
3.209	46.UII	Félix Velayo hoy Crisógono Losada El mismo	Idem	Uorporales	Idem	13 14		Idem	1879	151 131 131 131 131
,	» »	El mismo.	Idem	Idem	Idem	15		Idem Idem	1880 1881	191
,		El misma	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	131
•	,	El mismo	Idem	Idem	Idem	17	×	Idem	1883	131 131
	,	El mismo	Idem	Idem	Idem	18 19		Idem Idem	1884 1885	181
		Tal	TOOM	T.J	Tdom:				1886	131 131
3.212)	El mismo	Juem	10em]1aem	19		Idem	1000	6

3.213 3.217 3.218 3.221 3.224 3.224 3.228 3.228 3.228 3.228 3.228 3.231	45.483 Juan Martin hoy Antonio Suarez. £1 mismo. 1.304 Juan Martinez. El mismo. 45.973 José Alvarez. El mismo. 46.021 Felix Velayo. El mismo. 45.941 José Maria Lopez. El mismo. 45.140 Domingo Nistal. El mismo. 45.889 Tomás Garcia El mismo. 45.889 Manuel Lopez. El mismo.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Azadon idem Idem Idem Idem Santiago del Molinillo, Idem Idem Santiago del Molinillo, Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 19 20 19 20 19 20 19 20 19 20 19 20 19 20 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Marzo. 1885 2 Idem 1885 14em 1886 14em 1886 14em 1886 14em 1885 14em 1886 14em 1	87 75 51 25 51 25 105 27 50 27 50 27 50 27 50 27 50 31 85 137 50 76 25 314 88 314 88 41 38 41 38 78 13
	45.892 Manuel Lopez	Idem	La AldeaIdam	19	ldem 1885	78 13
3.232	45.808 Pedro Valcarcel	Idem	Socil y Lariegos Idem	19	7 Idem 1885	156 25
3.288	45.960 Miguel Garcia	Idem	Idem Idem Idem Idem Idem	20 19	8 Idem 1886 8 Idem 1885	156 25 28 75
, ,	• El mismo	Idem	IdemIdem	201	»!Idem 1886	28 75
				_	TOTAL	14.853 59

Leon 22 de Agosto de 1891 .-- El Delegado P. S., Luis Herrero.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribu-nal en el cuatrimestro que abraza de l.º de Setiembre à 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuacion se expresan, siendo las causas sobre robo y falsificacion de marcas contra Agripina Fernandez y Fernando Prado, pro-cedentes del Juzzado de instrucccion de Riaño, las que han de verse en dicho periodo, habiendose seña-lado los dias 20 y 21 de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las

Cabezas de familia y vecindad. Manuel Canal Carande, de Vegacerneia

Félix Blanco Puerta, de Lario Antonio Fernandez Diez, de Oceja Antonio Martinez Fernandez, de

Domingo Diez Arenas, de Redipo-

Fidel Asensic Mancebo, de Argovejo Tomas Alonso Balbuena, de Maraña Ciriaco Fernandez Balbuena, de Acevedo

Isidoro Pedrosa Garcia, de Orones Vicente Gonzalez Buron, de Prioro Santos Allende Allende, de Buron Santos Diez Turienzo, de La Mata Teodoro Gonzalez Diez, de La Villa Manuel Sierra Dominguez, de Riaño Agustin Mata Gonzalez, de La Lla-

Ambrosio Gutierrez, de La Puerta Blas Alonso Alonso, de Soto Francisco del Cojo Alonso, de Es-

рејов Domingo Cuesta Casquero, de Beasade

Joaquin Diez Blancu, de idem

Capacidades.

Ramon Simon Muñiz Bada, de Maraña

Juan Mediavilia Diez, de Liegos José Cascos Molino, de Maraña Facundo Alvarez Sanchez, de Sahelices

Torcusto Fernandez Fernandez, de Manuel Gonzalez Gonzalez, de Mo-

Fructuoso Rodriguez Diez, de Vi-

Lorenzo Reyero Gonzalez, de Lodares Benito Sanchez Alvarez, de Val-

martino Bernardino Gonzalez, de idem Tomás Alonso Alonso, de Liegos Bernardo Ruiz Saiz, de Santa Olaja Victoriano Gonzalez Herrero, de Pa-

Pedro Liébana Fuente, de Quinta-Lázaro Escanciano Escanciano, de

Ocejo José Cimadevilla Rodriguez, de Polyoredo

Supernumerarios. Facundo Martinez Mercadillo, de

Maximino Alegre, de idem Pedro Junquera, de idem Pedro Represa, de idem

Capacidades.

José Buceta Fernandez, de Leon Fidel Tegerina Zubillaga, de idem

Lo que se hace público en este Bolstin oricial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley. Leon 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villaselán.

Habiendose declarado nulas por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia las subas-tas de arriendo á venta libre de las especies de vino, aguardiente y car-nes frescas para el año económico de 1891 a 92, por haberse omitido el anuncio en el Bolerin oficial de la provincia, este Ayuntamiento acordó proceder a nueva subasta para el dia 12 del pròximo mes de Setiembro en la casa consistorial de este Ayuntamiento á las ocho de la mañana, bajo el pliego de condi-ciones y tipos que desde esta techa se hallan de manifiesto en la casa consisterial, teniendo entendido que de no tener efecto la primera por falta de licitadores se celebrará segunda subasta para el dia 19 del próximo mes de Setiembre, en el mismo local y hora señalada para la primera, admitiendose posturas en esta segunda por las dos terceras partes que sirvieron de tipo para la

primera, con arreglo al vigente Reglamento de consumos, Villaselán y Agosto 27 de 1891. -El Alcalde, Juan Agenjo.

Alcaldia constitucional de Matadeon de los Oteros.

Terminado el repartimiento de cousumos, cereales y sai, para el ejercicio económico de 1891 á 92, queda expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de los cuales los contribuyentes pueden enterarse de aus cuotas y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasados no serán oidos. Matadeon 26 de Agosto de 1891.

El Alcalde, Victor Lozano. Alcaldia constitucional de Castromudarra.

Los dias 5 y 6 del próximo Se-tiembre tendrá lugar en este municipie en la forma que el año anterior la recaudacion del primer trimestre de la contribucion territoral y con sumos del corriente año, como primer periodo voluntario quedando abierta dicha recaudadación los 10

dias siguientes como 2.º período. Cestromudarra y Agosto 27 de 1891.—El Alcalde, Matias Lazo.

Alcaldia constitucional de Riello.

Termindo el reparto de consumos para el año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Riello 25 de Agosto de 1891.-El Alcalde, Pedro Diez.

Alcaldia constitucional de

Con fecha 18 del corriente me ha dodo cuenta el Presidento de la Junta administrativa de San Pedro Valdoraduey, que con fecha 3 del mis-mo se ha recogido y depositado una pollina estraviada, ignorando quion pueda ser su dueño.

Señas de la pollina; pelo pardo, alzada de cinco y media a seis cuartas, cerrada, y para que pueda lle-gar á conocimiento del dueño, se anuncia en el Boletin oficial, para que previo el pago de los costos, pueda recogerla.

Cea 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

Alcaldia constitucional de Fresnedo

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa de Tombrio de Arriba, se halla depositada en dicho pueblo un vaca de seis años próximamente, buena asta blanca y levantada, pelo acerbado, de seis cuartas escasas de altura, sin que se sepa su procedencia.

Lo que se anuzcia para conoci-miento del dueno, que podrá reco-

gerla abonando los gatos. Fresnedo 23 de Agosto de 1891. -El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldia constitucional de Láncara

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Rabanal, en su poder se halla una yegua hace dias que se apareció en los pastos del mismo, de las señas siguientes, edad dos años, calzada de un pie y de una mano un poco frontina, pelo negro y alzada próximamente siete cuartas. Lo que se anuncia, para que pueda llegar à conocimiento del duello à quien se le entregara previo el pago de cus-todia y manutencion.

Lancara 19 de Agosto de 1891.-Leoncio Garcia Quinones.

Alcaldia constitucional de Candin

Acordado per este Ayuntamiento. y Junta de asociados, el establecimiento de recursos extraordinarios sobre el consumo de leñas para cu-brir el déficit de 2.080 pesetas 92 centimos que resultan en el presupuesto formado para el ejercicio económico de 1891 a 1892; y con el objeto de poder formar el corres-poudiente expediente en solicitud de autorizacion del Gobierno para la exaccion de dichos recursos extraordinarios, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia por término de 10 dias, para que los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados con dicha promeet hagen las reclamaciones one frean oportunas ante esta Al-

Cândin 24 de Agosto de 1891.— El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Alcaidia constitucional de Rioseco de Tapia

En los dias 3, 4 y 5 del próximo Setiembre tendrá lugar la recandación del primer trimestre del actual año económico de territorial, industrial y municipales ante el Recandador nombrado por este Ayuntamiento y en la casa consistorial. Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los contribuyentes.

Rioseco de Tapia 27 de Agosto de 1891.--El Alcalde, Manuel Diez.

Alcaldia constitucional de Santa Blena de Jumür

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el sño económico de 1891 á 92 se halla expuesto al público en la Secretaria del memo por término de 8 dias, con el objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Santa Eleua de Jamuz 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Santiago Rubio.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega.

El dia 8 del corriente se extraviarou de la becera dos pollinas de la propiedad de D. Alejo Martinez Murtinez y D. Eugenio Guerrero Marcos
de esta vecindad, cuyas señas son,
la del primero, edad dos años, de
cinco cuartas de alzada, pelo acernadado completamente mudado el
viejo, es alta de patas y tiene poco
cuerpo, con una cinta anagrada por
encina de la aguja que la baja hasta las peletillas; la del segundo,
edad tambien dos años, alzada cuatrocuartas y media, pelo acernadado
occuro sin mudar el viejo, es belía
y tiene por encima de la aguja la
misma cinta anagrada que la anterior.

Se suplica d la persona en cuyo poder se hallen den razon á sus duenos en el citado Fresno de la Vega, quienes abonarún los gastos que hayan ocasionado.

Fresno de la Vega Agosto 12 de 1891.—Folix Prieto.

Alcaldia constitucional de Sahelices del Rio

Terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio econômico, se halla expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaria de este Ayunamiento a contar desde la insercion en el Boletin oficial para que los contribuyentes por este concepto puedan por conveniente durante dicho plazo, pues pasado que sea no serán atendidas.

Sahelices del Rio 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

A lealdia constitucional de Villamizar

Terminado el repartimiento de territorial y de consumos se hallan

expuestos al público por el término que previene la ley, advirtiendo que las reclamaciones que hayan de admitirse han de ser sobre la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza y la unidad en la cuota de consumos.

Villamizar 19 de Agosto de 1891. —El Alcalde, Eustaquio Alonso.

Alcaldia constitucional de Folgoso de la Rivera

Hallandose terminado el repartimiento de consumos, cercales y sal para el año económico de 1891-1892: se expone al público por término de 8 dias a contar desde este anuncio en el Bolevin opicial. de la próvincia en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los vecinos hagan las reclamaciones que crean proce-

Folgoso de la Rivera y Agosto 16 de 1891.—El Alcalde, Ledro Aries.

JUZGADOS.

D. Mariano Rodriguez Balbuena, Juez municipal en funciones de l. instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que en el juicin de abintestato que en este Juzgado se sigue por fallecimiento de D. Agustin Pagola Zugasti, natural de Hernani, contratista de obras de ferrocarril y vecino que fué de esta cindid, y en virtud de haber renunciado la herencia su vinda é hijos, se cito, llama y emplaza por tercere y última vez á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan á deducirlo dente de la fermino de dos meses á contra desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, bajo apercimiento de que en otro caso se tendra por vacante la mencionada horencia, si nadie la solicitare, herendo conster que hesta la fecha nadie se ha presentado á reclamarla.

Dado en Leon á 24 de Agosto de 1891.—Mariano Rodriguez Balbueno.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Cédula de notificacion.

En expediente de jurisdiccion valuntaria que se sigue en este Juzgado à instancia de D. Isidoro Diez Canseco y Starez, en nombre y representacion de D. Mateo Morales de Setien y Arnedo, vecino de la ciudad de Arnedo, sobre apec y prorrateo de las fincas afectas à un foro titulado de Miguel Riesco, que perteneció al mayorazgo titulado de Escobar de Astorga, con vista del apec y prorrateo practicado por el perito designado al efecto, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parto dispositiva son como sigue:

cla Bañeza á cuatro do Agosto de mil ochociantos noventa y uno.

—Resultando: que por el que fué Procurador de este Juzgado, don Isidoro Diez Canseco y Suarez, en representacion y á nombre de don Mateo Moreles de Setien y Arnedo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de la ciudad de Arnedo, espredujo escrito promoviendo el preser te expediente de jurisdiccion voluntaria, alegando ser el Sr. Morales duelo del domino directo del foro titulado Miguel Riesco, perteneciente al mayorazgo de Escobar de Astorga, que le componen diferentes fincas situadas en término

de Santa Maria de la Isla, que se componen de la pension anual de siete cargas de pan mediado, trigo y centeno, dos patos y dos galli-nas, y de conformidad a lo que se dispone en las secciones primera y segunda del titulo diez y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, solicitando su apeo y prorrateo res-pecto á los poseedores del útil dominio que no intervinieron en la escritura de reconocimiente de foro, que se otorgó en dicho Santa Maria de la Isla con fecha ccho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. por ante el Notario de Deptriana don Pedro Diez, y en cuanto á las fincas de que son llevadores por el concepto expresado; y el prorrateo respecto de aquellos que reconocie-ron el derecho indicado, a virtud de la antedicha escritura, acompanando al efecto copia de aquella, y la relacion de fincas que previene la relacion de fincas que previene el artículo mil setenta y dos de la ley expresada, nombrando por medio de un otro si perito à D. Francisco Gordon de las Vecillas, labrador y vecino del pueblo de Huerga de Garaballes. El Sr. D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido, por ante mi Escribano dijo: que debia de aprobar y aprobaba el apeo y prorrateo hecho por el perito don Francisco Gordon de las Vecillas, de Huerga de Garaballes, con dede Huerga de Garaballes, con declaracion de que las fincas que cons-tituyen el foro titulado «Miguel Riesco, » perteneciente al mayorazgo de Escobar de Astorga, lo constituyen las fincas designadas en dichas operaciones de apec y prorrateo; todo siu perjuicio del resultado de los juicios que puedan promo-veres por virtud de las impugna-ciones hechas por D. Eugenio y don Dario de Mata Rodriguez, D. Ma-nuel José Rodriguez, D. Vicente Canzalaz Huridos, como mestida da Gonzalez Ugidos, como marido de doña Emilia de Mata Rodriguez, y D. Leopoldo de Mata Rodriguez; y designo por cabezalero a Antonio Miguelez Matilla, vecino de La Isla. que es el que resulta contribuir con mayor pension. Así lo mandó y firma su señoria, doy fé.-Justiniano F. Campa .-- Ante mi, Arsenio Fernandez de Cabo.

Y para que sirva de notificacion á los interesados en dicho apec y prorrateo Josefa Lopez, Tiburcio Bernardo, Toribio Miranda, Balta-sar Ferrero, José Martinoz Alija, Basilio Falagan, Antonio Miranda, Antonio Miguelez Matilla, Beatriz Santos, viuda, Alonso Bernarde, Josefa Alija Vazquez, Pascual Turienzo, Jose Martinez Juarez, Marcos Brasa, Juan Turienzo y Miguel Santos Carnicero, vecinos de La Isla, Joaquin Santos, Feliciano Canton, Bernardo Santos, Antonio Turienzo, herederos de Vicente Carnicero, Domingo Santos, José Otero, Melchor Cabello, Diopisio Martinez, Rosendo Miguelez, Manuel y Miguel Iglesias, Candido Fuertes, Fausto Miguelez, Bultasar Lopez, Miguel Se-villa, Antonio y Clemente Santos, de Huerga de Garaballes, Jesús Lo-pez, Rafael Santos y Mariano Gon-zalez, de Santa Colomba, Narciso Santos, de Soto de la Vega, Felipe Fernandez, Manuel Moran Fuertes. Isidro Perez, Esteban Casas, Agustina Mustinez Mateos, de Toral de Fondo, Baltasar Marqués, Santiago Valderrey, herederos, Manuel Pan, Joaquin Martinez y Blas Castro, de Palacios de la Valduerna, Pascual

Fuertes, de San Cristóbal de la Polantera, Toribio Fuertes, de Matilla, D. Pedro Alonso Roldán, de Santiago Millas, Romusido Miranda, de Nistal, y D. Primitivo Ramos, parroco de Villar de las Traviesas, como llevadores de fincas afectas al indicado foro, se extiendo la presente cédula; de conformidad con lo solicitano por la representacion del D. Mateo Morales.

La Bañeza veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. —El Escribano actuario, Arsenio Fernandez de Cabo.

Juzgado municipal de Valdetresno

Hallandoss vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes puedan acudir con sus solicitudes, dentro del termino de quince dias, a contar desde la insercion del presente edicto en el Bocaria osciala de esta provincia.

Valdefresno 21 de Agosto de 1891 —El Juez, Angel de la Puente y Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de Leon.

El dia 22 de setiembre próximo venidero á las once de su mañana, se celebrara segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provision de monturas, correaje, equipo y calzado, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manificato en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Leon 25 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Juan de Valencia y Barroso.

El día 23 de Setiembre venidero à las once de su mañana se celebrará segunda subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provision de tablados de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y lipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer lefe.

oficina del primer Jefs.
Leon 25 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Juan de Valencia y Ba-

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS DE INVIERNO para 2.000 cabezas ganado lanar.

Se arriendan los de la dehesamonte de La Buñeza, contando los ganados con aguas para abrevar y buenos corrales para encierro.

Los interesados pueden dirigirso a D. Mariano Secanez, de La Baueza.

Imprenta de la Diputacion provincial.